



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0173-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 19 de febrero de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0374-2019-UNHEVAL, de fecha 06 de febrero de 2019, que amplía los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 4686-2018-UNHEVAL, de fecha 31 de diciembre de 2018, en los siguientes términos: a. AUTORIZAR la suspensión de vacaciones de aquellos docentes miembros del Consejo de Facultad y del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, en las fechas en que se lleve a cabo las sesiones de dichos órganos de gobierno, para cuyo efecto el Decano de la Facultad o el Director de la EPG debe comunicar al Rectorado los días de labor para la emisión de la resolución rectoral correspondiente. b. AUTORIZAR la suspensión de vacaciones de aquellos docentes de las diferentes carreras profesionales para cumplir labores por necesidad institucional, para lo cual el Decano de la Facultad debe comunicar al Rectorado las actividades a cumplir y los días de labor realizada para la emisión de la resolución rectoral correspondiente;

Que el Director de Departamento Académico, con el Oficio N° 010-2019-UNHEVAL/FCAT/DACAT-D, manifiesta que con Resolución N° 0354-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, se designa a la Comisión de Concurso Público de Plaza Docente para Contrato 2019-I, de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas y Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, en cumplimiento al cronograma aprobado según Resolución Consejo Universitario N° 4487-2018-UNHEVAL, establece la recepción, evaluación, publicación y presentación de los respectivos informes por la citada comisión; por lo que solicita la suspensión de vacaciones de los docentes Dr. Carlos Bustamante Ochoa, del 01 al 04 de febrero de 2019; Dr. Aurelio Simón Rosas, Dr. Pablo Walter Meneses Jara, Dra. Tomasa Verónica Cajas Bravo y Mg. Johny Calderón Cahue, del 01 al 14 de febrero de 2019;

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Informe N° 009-2019-OGRH/J, informa que las vacaciones se dan a todos los docentes universitarios, en aplicación a la Ley Universitaria artículo 88. Derecho del docente, numeral 88.10. "Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año"; salvo mejor parecer;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 1164-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 0374-2019-UNHEVAL;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **SUSPENDER**, en vías de regularización, las vacaciones del período 2018 (enero y febrero 2019), a los docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo Dr. CARLOS BUSTAMANTE OCHOA, del 01 al 04 de febrero de 2019; Dr. AURELIO SIMÓN ROSAS, Dr. PABLO WALTER MENESES JARA, Dra. TOMASA VERÓNICA CAJAS BRAVO y Mg. JOHNY JOSE CALDERÓN CAHUE, del 01 al 14 de febrero de 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos proceda conforme a sus atribuciones

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY A. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL



Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCAyT-DIGA-URH-SUEYC-Archivo